



RESOLUCION - CS - N° 115/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 26 SET 1996

Expte. N° 4.288/96 - Ref. 01/96.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Lic. Eleonora N. Mulvany, docente de la Facultad de Humanidades, solicita ayuda económica, a través del Fondo de Capacitación Docente, para asistir a los Cursos de Postgrado: "Métodos y Técnicas de Datación Radiocarbónica", "El Procesualismo en la Teoría Arqueológica Española" y "Tecnología Cerámica", que se llevarán a cabo en la Universidad Nacional de La Plata; y,

CONSIDERANDO:

Que Decanato de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 655/95 dictada ad-referéndum del Consejo Directivo, otorga el aval académico al pedido y asigna, en favor de la recurrente, la suma de \$ 500,00, imputado al Fondo de Capacitación-Docente de la mencionada Facultad, sin dejar establecido los fundamentos de excepcionalidad por los cuales se aconseja otorgar tal subsidio, conforme lo dispone el Artículo 7° de la Resolución CS N° 229/91 y su ampliatoria.

Que la recurrente revista en el cargo profesor asociado con dedicación exclusiva de la mencionada Facultad y, por lo tanto, se encuentra fuera del marco establecido por la correspondiente reglamentación.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 047/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 12-09-96
con Cuarto Intermedio del 19-09-96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al pedido de fondos solicitado por la Lic. Eleonora N.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 4.288/96 - Ref. 01/96.-

MULVANY, docente de la Facultad de Humanidades, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución CS N° 229/91 y su ampliatoria.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Secretaría General, Secretaría Administrativa y Prof. E. Mulvany. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

LIC. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 115/96